

BUIN, 25 ABR. 2022

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 1138 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 129, de fecha 26 de abril de 2017, se autoriza la adquisición por convenio marco de 3 juegos modulares, al proveedor Sociedad Alejandro Ambrosio Jara Aguirre e Hija Limitada, para ser instalados en la Plaza de Armas de la Comuna.

2.- El Memorándum N° 017, de fecha 07 de enero de 2022, a través del cual la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato solicita al Administrador Municipal autorizar la contratación directa de Sociedad Alejandro Jara A. e Hija Ltda., para el cambio de piezas dañadas de juego modular ubicado en la Plaza de Armas de la Comuna. Se adjunta la siguiente documentación:

- \* Cotización N° 14118, de fecha 05.01.2022, emitida por Sociedad Alejandro Jara A. e Hija Ltda., por la suma total de \$1.832.600.- I.V.A. Incluido.
- \* Fotografías de las piezas a reemplazar.

3.- La Pre Obligación Presupuestaria N° 457, de fecha 20 de abril de 2022, elaborada por la Secretaría Comunal de Planificación.

4.- La Instrucción del Administrador Municipal para decretar la contratación directa.

#### DECRETO.

1.- Autorícese la contratación directa del proveedor Sociedad Alejandro Jara e Hija Limitada, RUT N° correspondiente al cambio de piezas dañadas (2 escaladores plásticos, 4 plataformas metálicas de 1x1 mts. y 1 plataforma puente con instalación) del juego modular ubicado en la Plaza de Armas de la Comuna.

2.- Las reparaciones ascienden a la suma de \$1.832.600.- (un millón ochocientos treinta y dos mil seiscientos pesos), I.V.A. Incluido.

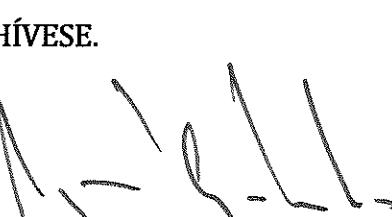
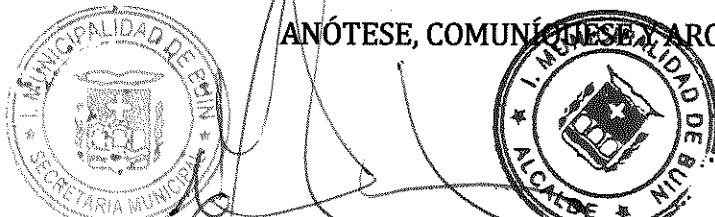
3.- Es del caso indicar que, el cambio de las piezas dañadas se requiere con premura, debido a que este juego es utilizado a diario por muchos niños, siendo necesario prever cualquier tipo de accidente. Legalmente el trato directo se respalda en el Artículo 10 N° 7, letra g) del Reglamento de la Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, se señala: *"Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad".*

4.- La Unidad Técnica del Servicio será la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

5.- Instrúyase a la Unidad Municipal correspondiente, para publicar el presente decreto alcaldicio en el Sistema de Información, dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación de dicha resolución; además de emitir y publicar la Orden de Compra respectiva en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

6.- Impútese el gasto a la cuenta presupuestaria 215.22.08.999 "Otros", Centro de costo 280102.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ARAYA LOBOS  
ALCALDE

MLAL-GMG. VZS. mss.

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- DIMAO
- SECPA
- Archivo SECMU

E:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Contratación Directa\2022\Cambio de Piezas Juego Modular Plaza de Armas\_Sociedad Alejandro Jara A. e Hija Ltda.doc